

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0550

REF.: APLICA MULTA

Copiapó,

30 MAY 2014

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela Paz González Burgos; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1 Que, la JUNJI Dirección Nacional por Resolución Exenta N°015/180 de fecha 29 de mayo de 2013, aprobó los requerimientos especiales y autorizó el llamado a través de Grandes Compras para la adquisición de Mobiliario para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2 Que, por Resolución Exenta N°015/0325 de fecha 05 de Agosto de 2013 se seleccionó la oferta presentada por Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitada, RUT: 78.094.280-0 para contratar la adquisición de Muebles Modulares para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3 Que, por esta compra se generó la orden de compra 599-975-CM13 al Proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitada.

4 Que, por razones ajenas a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitada., RUT: 78.094.280-0, no hace entrega de todos los elementos en el plazo señalado en la orden de compra (07-11-2013).

5 Que, en Convenio Marco N° 2239-26-LP09, se establece que, "El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega del producto, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicaran por cada día

6 Que, el Encargado de Compras de la Sección de Recursos Físicos, emitió la resolución Exenta N° 015/0598 del 25/11/2013, en donde "Se rechaza en todas sus partes la solicitud de reconsideración de fecha 18/11/2013, presentada por el proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitada., RUT: 78.094.280-0".

7 Que, por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa por cada día hábil de atraso, con un tope de 10 días, equivalente al 1,5% del valor neto de la orden de compra aplicada a las cantidades que se entregaron atrasadas, según el siguiente detalle:

Orden de compra 599-975-CM13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábil de atraso	Días de multa	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
(703759) SILLA PARVULO DISPAL JUNJI 27 x 52	07-11-2013	14-05-2014	95	10	6	10.500	63.000	1,5%	945	9.450
									Total	9.450

RESUELVO:

1 Aplíquese al proveedor Sociedad Distribuidora Las Pataguas Limitada, RUT: 78.094.280-0, por concepto de multa, el valor de \$9.450 (nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos) conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2 Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 29, ítem 04, del Programa 01.

3 Notifíquese la presente resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



MGB/CGJ/ACO/

- Subdirección de RRF
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Of. de Partes (original)